



Resolución Directoral

Nº **0012** - 2024-MTC/21

Lima, **29 ENE. 2024**

VISTO:

El Informe N° 070-2024-MTC/21.OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, advirtiendo que consta en el Anexo que forma parte del citado dispositivo legal que PROVIAS DESCENTRALIZADO fue calificado como Programa;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante "el Manual de Operaciones" aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/21.01.02, establece que Provias Descentralizado es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; dependiendo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo el artículo 7 del citado Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de Provias Descentralizado; y el literal m) de su artículo 8 le autoriza a delegar total o parcialmente las funciones no privativas de su cargo, en la normatividad vigente;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del citado TUO establece que procede la delegación de competencias de un órgano a otro al interior de una misma entidad y precisa en su artículo 79, que



el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión de delegado;

Que, el numeral 78.2 del artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444, señala que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, la delegación de facultades se refiere al proceso mediante el cual una autoridad o entidad con poder de decisión transfiere temporalmente parte de sus atribuciones a otra autoridad o funcionario, lo cual permite que la autoridad delegada pueda tomar decisiones y ejercer funciones en nombre y representación de la autoridad delegante;

Que, la delegación de facultades es un instrumento que busca promover la eficiencia y agilidad en la toma de decisiones, siempre que se realice dentro de los límites legales establecidos;

Que el artículo 14 del Manual de Operaciones precisa que la Oficina de Asesoría Jurídica es la Unidad de Asesoramiento responsable de emitir opinión y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico legal a la Dirección ejecutiva y demás unidades de organización de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que mediante Informe N° 070-2024-MTC/21.OAJ del 26 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que el titular de la entidad delegue facultades para la suscripción de convenios de gestión del financiamiento de inversiones, convenios de gestión del mantenimiento rutinario y/o periódico, así como, otros de similar naturaleza, que involucran la gestión de la infraestructura vial;

Con el visto bueno de la Secretaria Técnica y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y, en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal I) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado –PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el /la Secretario/a Técnico/a de PROVIAS DESCENTRALIZADO la siguiente facultad:

Suscribir convenios de gestión del financiamiento de inversiones, convenios de gestión del mantenimiento rutinario y/o periódico, así como, otros de similar naturaleza, que involucran la gestión de la infraestructura vial.

Artículo 2.- La delegación efectuada en la presente Resolución tiene vigencia a partir de día siguiente de su publicación y culmina al término del Año Fiscal 2024.

Artículo 3.- Dejar sin efecto solo el extremo del literal c) de artículo 1° de la Resolución Directoral N° 410-2023-MTC/21 que se contrapone con lo dispuesto en el presente documento.

Artículo 4.- la Secretaria Técnica, deberá reportar, de manera semestral, al Titular de la Entidad las actuaciones realizadas en virtud de la delegación conferida, así como los resultados de la gestión.

Artículo 5.-Notificar la presente Resolución a la Secretaria Técnica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a las Unidades de Asesoramiento, de Apoyo, de Líneas y Unidades Desconcentradas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/pvd/) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO